LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2015

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA C.N.R.P.AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

ID 289283

Asunción, 01 de septiembre de 2015

ADDENDA N° 01

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y Sección VII, inciso G

DONDE DICE:

Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, como mínimo del 50%(cincuenta por ciento) de servicios similares a lo ofertado en la presente licitación, para cada ítem en la cual presenta su oferta, en los cinco (5) últimos años. Podrían presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

DEBE DECIR:

Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, como mínimo del 50%(cincuenta por ciento) de servicios similares a lo ofertado en la presente licitación, para cada ítem en la cual presenta su oferta, en los cinco (5) últimos años. Podrían presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Contratos similares se refieren a,contratos de ventas de vehículos, con las mismas características de este Llamado, correspondiente a los últimos 5 años.

Sección II (C) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

DONDE DICE:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista del oferente en su oferta.

En primer lugar, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas. Considerando la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen su desempeño satisfactorio.

Si aun aplicando este criterio persistiera el empate, analizará los ratios de liquidez y quien posea la mejor capacidad, según los ratios de liquidez será considerada la mejor calificada.

DEBE DECIR:

Para oferentes individuales:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes. Considerando la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen su desempeño satisfactorio.

Si aun aplicando este criterio persistiera el empate, se analizará los ratios de liquidez y quien posea la mejor capacidad, según los mismos, será considerada la mejor calificada.

Si aúnpersistiera el empate,se calificará como mejor oferente,el que tenga servicios técnicos en la región occidental, o chaco.

Para oferentes en consorcio:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes. Se considerara la sumatoria de contratos ejecutados satisfactoriamente, por cada uno de los integrantes del consorcio, o referencias que confirmen su desempeño satisfactorio. El consorcio que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente será considerado el mejor calificado.

Si aun aplicando este criterio persistiera el empate, se analizarán la sumatoria de los ratios de liquidez de las empresas componentes del consorcio y quien posea la mayor capacidad, según los ratios de liquidez, será considerado el mejor calificado.

Si aúnpersistiera el empate, se calificará como mejor oferente,al que tenga mayor cantidad de miembros del consorcio con servicios técnicos en la región occidental, o chaco.

SECCION IV, CGC 13.1

DONDE DICE:

El precio del contrato podrá ser reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando se haya reflejado una variación del dólar americano igual o superior a 500 puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$V1 = \{P^* \ Cmc/Co)\} = 1$

Donde
V1: Reajuste de la Oferta
P: Precio original de la Oferta
Cmc: Tipo de cambio referencial (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, correspondiente a la fecha de presentación de la factura.
Co: Tipo de cambio referencial (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, de la fecha de presentación y apertura de ofertas.
EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a LA CONVOCANTE, el plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la CGC 14.1
No se reconocerá reajuste de precios si la entrega se encuentra atrasada respecto al plan de entrega aprobado

DEBE DECIR:

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar o disminuir los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$V1 = P \times ((Cmc / Co) -1)$

V1 = Reajuste de la Oferta

P= Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc= Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co= Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes solo se aplicaran a los bienes pendientes de entrega.

SECCION IV, CGC 26.1

DONDE DICE:

El valor de las multas será: 1 % del monto total del ítem ofertado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

DEBE DECIR:

El valor de las multas será: 1 % del monto total del ítem ofertado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

Si el monto de la multa alcanza la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se ejecutara la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, y el respectivo contrato quedará rescindido automáticamente

Lic. Lilian Patricia Cañete
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones